

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1656-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, mediante Oficio Nº 0244-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 20.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución Nº 0216-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 18.MAR.2019, que autorizó excepcionalmente y por única vez la matrícula extemporánea de los alumnos de las maestrías y doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación que no se matricularon en el tiempo establecido, teniendo como fecha máxima para efectuar dicho trámite hasta el 30 de marzo de 2019;

Que en la sesión extraordinaria Nº 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0216-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0431-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución Nº 0216-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 18.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que autorizó excepcionalmente y por única vez la matrícula extemporánea de los alumnos de las maestrías y doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación que no se matricularon en el tiempo establecido, teniendo como fecha máxima para efectuar dicho trámite hasta el 30 de marzo de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Juan Manuel M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersely Karina FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia DCalidad
DIGA DAySA
UPA EPG
FCE UPG
Archivo

Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL